

1
En la villa de Caraca a veinte y quatro de octubre de mill
y quinientos e noventa e dos años este día
se juntaron a consejo en la sala de la ynta
miento de esta ciudad segun que lo tienen
de costumbre de juntar para entender
en las cosas tocantes al servicio del Rey nues
tro señor y bien publico la justicia de regimi
ento de la dicha ciudad es a saber el licenciado
Enrico Romero alcaide mayor en ella Pedro
Feliz de motta Juan fernandez manjiron
Luis ponce de Leon Pedro navarro de alaba
andres perez monte gomez garcia de alcaraz adri
an leonis de quebada Juan feliz esguinone
Lope ponce desta villa Luis de alabar el li
cenciado Juan de molina Francisco de v llo a
pedro fernandez manjiron miguel de conte
ras de la casa

mandaron que las y las de agua de al baxte que
están para amendar y iguales que si asen
seco en anyo en maten en quien mas diere apare
cer de la justicia y contadores y en el tanto
que en maten el el de lo que lo que fuere
procediendo de las de agua

En esta ynta miento entros ger nando de agua la
escritura publico y en non bre del con cejo
de la villa de caraca notifico a esta villa
Vna real prohibicion de su magestad librada de
los señores de su muy alto consejo su fe
za a quatro de mayo de la año pasado de mill
e quinientos y noventa e dos años en que
pidieron se agancotomidesas en los termi
nos de entre esta villa y la de villa sin
que se guardelo dispuesto Por la de real pro
hibicion y sobre ello se presento cierto regue

